SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000050/2025
Temuco, 07/03/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA GENESIS" DEL TITULAR PAULA AURORA SALAS SANDOVAL

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004546/2024, de fecha 18/10/2024, del Titular Paula Aurora Salas Sandoval; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18/10/2024 el Titular Paula Aurora Salas Sandoval, categorizó el proyecto simple "Comité de Vivienda Genesis", como Proyecto de obra nueva, con ID 09349086-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004546/2024, de fecha 18/10/2024.

2. Que, con fecha 28/11/2024 el proyecto simple "Comité de Vivienda Genesis" con ID 09349086-1, de Titular Paula Aurora Salas Sandoval, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000015544/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000113/2024, de fecha 03/12/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1536, de fecha 19/12/2024, Oficio N° 0035/2024, de fecha 26/12/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000010 de fecha 13/01/2025.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000019/2025 de fecha 21/01/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000025/2025 de fecha 27/01/2025.

6. Que, con fecha 13/02/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002283/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 03/03/2025 mediante Oficio N° 0000000041/2025.

7. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Comité de Vivienda Genesis" con ID 09349086-2, de Titular Paula Aurora Salas Sandoval, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con acceso peatonal (entrada y salida) por Calle Milano.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con acceso vehicular (entrada - salida) por Calle Milano.

Accesos Cargas: El proyecto cuenta con acceso carga (entrada - salida) por Calle Milano.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Instalación de señales verticales de prioridad, PARE en la salida vehicular del proyecto

Medida de mitigación número 2: Instalación de 2 señales verticales de RPO-14

Medida de mitigación número 3: Instalación de espejo convexo en y baliza sonora

Medida de mitigación número 4: Instalación de 3 señales verticales de advertencia PO-8

Medida de mitigación número 5: Pavimentación de acceso vehicular proyecto y de paños de vereda en mal estado

Medida de mitigación número 6: Demarcación de 4 estacionamientos reservados para personas con credencial de discapacidad

Medida de mitigación número 7: Demarcación de 2 reductores de velocidad y sus respectivos rombos

Medida de mitigación número 8: Demarcación de 2 cajones SOLO BUS

Medida de mitigación número 9: Demarcación de pasos peatonales

Medida de mitigación número 10: Demarcación de señales de prioridad

Medida de mitigación número 11: Demarcación de eje segmentado en calle Milano

Medida de mitigación número 12: Demarcación de eje y flechas con sentido de circulación al interior del proyecto

Medida de mitigación número 13: Instalación de bolardos metálicos en acera norte de calle Milano, distanciados a 2 m dentro del área de influencia, las dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en normativas o manuales vigentes.

Medida de mitigación número 14: Normalización de dispositivo de rodados por calle Milano excepto en la intersección de calle Milano con Guillermo Marconi ya que estos cumplen con lo establecido en la OGUC

Otras consideraciones: - Para la recepción del IMIV, se deberá adjuntar certificado de recepción del SERVIU donde se detalle que todos los dispositivos de rodados ejecutados cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal, además se deberán presentar planos de ingeniería aprobados por el SERVIU"

La ruta accesible dentro del condominio cumple con lo establecido en el articulo 2.6.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcció (O.G.U.C)

- La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, deberá ajustarse a lo dispuesto en los manuales de señalización de transito del Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones (cap. 2 y cap. 3)

- Las demarcaciones serán en pintura termoplástica de 2.5 mm de espesor, certificada. Además, se debe presentar certificado de la retrorreflectancia y grosor de la pintura

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Comité de Vivienda Genesis" del titular Paula Aurora Salas Sandoval.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
07/03/2025 09:30

PMVS

Distribución:

Titular Paula Aurora Salas Sandoval
Proyectista Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez
Biblioteca
Gobierno Transparente